

Iquitos, 09 de noviembre del 2004

GG - 1544 - 04

Señor Ing.
Victor Ormeño Salcedo
Gerente Adjunto de Regulación Tarifaria
OSINERG-GART
Lima

Asunto: **Solicitud de Reconsideración a la
Resolución Osinerg N° 281-2004-
OS/CD**

De nuestra consideración:

De conformidad con las normas y disposiciones vigentes, mediante la presente solicitamos reconsiderar los valores fijados en la resolución Osinerg N° 281-2004 OS/CD para la Tarifa en Barra denominada Típico "G" correspondiente al sistema aislado Moyobamba-Tarapoto-Bellavista.

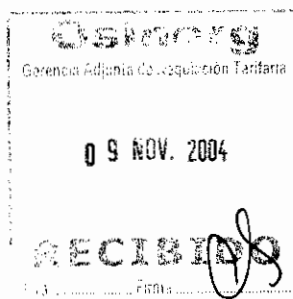
En el documento adjunto presentamos el aspecto sobre el cual solicitamos revisión y reconsideración, sustentado con los argumentos que se exponen en el mismo.

Esperamos que nuestra solicitud sea examinada y atendida de conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


ING JOSÉ JAUREGUI FLORES
GERENTE GENERAL



Osinerg
Gerencia Adjunta de Regulación Tarifaria
Reg. N° ... 54042 ...

	TOMAR ACCION	COPIA
Presidencia	☐	☐
Gerente General	☐	☐
Gerente Adjunto	☐	☐
D.L. Administrativa	☐	☐
Oficina de Generación y T.	☒	☐
Oficina de Distribución	☐	☐
Oficina de Asesoría	☐	☐
Asesoría Legal	☐	☐
Oficina de Asesoría	☐	☐
Oficina de Asesoría	☐	☐

 09/11/04

Resolución No 281-2004-OS/CD
Recurso de Reconsideración

SEÑOR PRESIDENTE DE OSINERG:

ELECTRO ORIENTE S.A. , con RUC No 20103795631, debidamente representada por su gerente general, el Ing. José Jáuregui Flores, con domicilio en Av. Freyre S/N, Planta Térmica – Iquitos, a usted atentamente decimos:

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74° del Decreto Ley No - 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, resolución Osinerg No 0001-2003 – OS/CD “Procedimientos para fijación de precios regulados”; interponemos recurso de reconsideración contra la resolución Osinerg No 281-2004-OS/CD publicada en el diario oficial “El Peruano” el 18 de octubre del 2004, resolución que fija las tarifas en barra para suministros que se efectúen desde las sub-estaciones de generación – transporte.

I PETITORIO

Reconsideración de los valores fijados en la Resolución Osinerg N° 281-2004-OS/CD, para la tarifa en Barra denominada Típico “G” referente al sistema aislado Moyobamba-Tarapoto-Bellavista tomando en cuenta para dicho cálculo lo siguiente:

1. Se calcule el costo medio de generación y transmisión tomando en cuenta la energía distribuida y no la energía generada.

II ANTECEDENTES:

Las tarifa en barra del sistema Moyobamba-Tarapoto-Bellavista es calculada por Osinerg de manera específica bajo la denominación “Típico G”.

Con oficio No 785-2004- OSINERG-GART/OA, Osinerg alcanzó a Electro Oriente S.A. la hoja de cálculo que sustentan las tarifas en barra que entrarán en vigencia

a partir de noviembre del 2004, la misma que fue requerida por mi representada con carta No GG-1470-2004 de fecha 20 de octubre del 2004.

Luego del análisis realizado a la información alcanzada por Osinerg, se ha encontrado un defecto en la metodología que se utiliza para la determinación de la tarifa en barra que se hace necesario corregir y que se describen a continuación:

III SUSTENTACIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN:

Para el cálculo del costo medio de la tarifa en barra se debe considerar la energía distribuida y no la energía generada.

La Tarifa en Barra involucra todos los costos involucrados en las centrales de generación, subestaciones de transformación y líneas de transmisión, necesarias para transportar la energía hasta las barras equivalentes en media tensión; por lo tanto, si se quiere obtener el costo medio hasta dicho punto, éste debe referir todos los costos involucrados respecto a la energía entregada en dichas barras, es decir la energía distribuida.

Del detalle de cálculo presentado por Osinerg se observa que para el cálculo del costo medio total se ha utilizado la energía generada y no la energía distribuida como realmente debe corresponder (ver cuadro siguiente):

Calculo del Costro medio de generación y transmisión del sistema Moyobamba-Tarapoto-Bellavista (Tarifas de noviembre del 2004)

Concepto	Unidad	Valor
Energía :		
a) Producción Bruta	Mwh	100,995.1
b) Energía Distribuida	Mwh	95,320.3
Costos:		
c)Costos Fijos y Variables	Miles US \$	8,923.4
Costos Medio © / (a)	Ctv.US\$/kWh	8.84

Fuente: Informe Osinerg-Gart/DGT N° 066A-2004.

Como se aprecia, el costo medio fue calculado sobre la energía generada y no sobre la energía distribuida como realmente debe corresponder, lo anterior conllevó a una sub-valoración del costo medio y por lo tanto a una menor tarifa en barra.

En consecuencia solicitamos a Osinerg efectúe el recálculo de la Tarifa en Barra del sistema Moyobamba-Tarapoto-Bellavista, utilizando para el cálculo del costo medio la energía distribuida.

POR LO TANTO

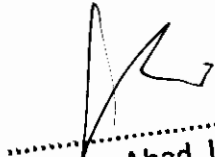
Al consejo Directivo del Osinerg solicito se sirva reconsiderar la resolución N°281-2004-OS/CD.

PRIMER OTROSÍ DICE:

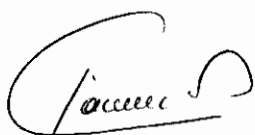
Se acompaña como anexo del presente recurso:

Anexo : Copia del documento nacional de identidad del representante legal de Electro Oriente S.A. y copia de su poder como representante legal.

Iquitos, 9 de noviembre del 2004



Karito Abad Landauro,
CAL N° 37287

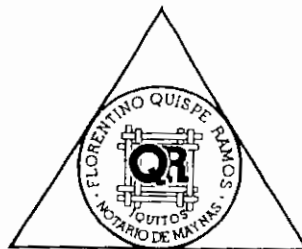


ING. JOSÉ JAUREGUI FLORES
GERENTE GENERAL

ANEXO

Copia del documento nacional de identidad del representante legal de Electro Oriente S.A. y copia de su poder como representante legal.

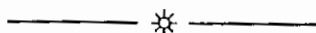
052 700 700
080 700 700



NOTARIA "FLORENTINO"

ABOGADO NOTARIO

FLORENTINO QUISPE RAMOS



JR. PROSPERO 377 - 379 - IQUITOS

TELFOS.: (094) 223344 222665 233156 • CELS.: (094) 615857 614557

E-mail: not_fqr@hotmail.com

COPIA CERTIFICADA
"ELECTRO ORIENTE S.A."

ACTA DE SESION DE DIRECTORIO N° 012-2003
DEL 09 DE MAYO DEL AÑO 2003

**RATIFICACION DE OTORGAMIENTO DE PODERES DE ELECTRO
ORIENTE S.A., A FAVOR DE LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS
CONSIGNADOS EN EL NUMERAL 1. DEL ACUERDO DEL
DIRECTORIO N° 010-2003 DEL 25-01-02.**

INSCRITA EN LA **PARTIDA N° 11000601** DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURÍDICAS DE LORETO.

Iquitos - Perú.

IQUITOS

PERU

NOTARIA PUBLICA

"FLORENTINO"

JR. PROSPERO N° 377 - 379

☎ 22-3344 & 22-2665

CELULAR: 615857

IQUITOS - PERU

COPIA CERTIFICADA

Florentino Quispe Ramos
Abogado Notario de Iquitos

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO 17, PERTENECIENTE A LA EMPRESA "ELECTRO ORIENTE S.A." (INSCRITA EN EL TOMO 39, FOLIO 81, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO), DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE MI EN FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3716, Y HE CONSTATADO QUE EN LOS FOLIOS DEL 2492 AL 2504 DEL MENCIONADO LIBRO SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO N° 012-2003 DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES; CUYAS PARTES PERTINENTES SON COMO SIGUE: =====

FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO

No. 012-2003

EN LA CIUDAD DE IQUITOS, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA VIERNES 09 DE MAYO DEL AÑO 2003, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE ELECTRO ORIENTE S.A., EN LA SALA DE SESIONES DE LA EMPRESA, SITA EN AV. FREYRE S/N - PLANTA ELÉCTRICA, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DRA. **ISABEL TAFUR MARIN**, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES: =====

- ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ. =====

- DR. JOSÉ LUIS BROUSSET ESCOBAR. =====

- SR. JOAQUIN PLANAS MORELLI. =====

- ING. TATIANA ALEGRE CHALCO. =====

CONCURRIERON TAMBIÉN EL ING. JOSÉ JÁUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL, Y EL SR. VICTOR ZEGARRA GARCÍA, SECRETARIO DEL DIRECTORIO. =====

A CONTINUACIÓN, CON EL QUORUM REGLAMENTARIO, SE PASÓ A TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA AGENDA: =====

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES No. 010-2003, DE 26 DE ABRIL DEL 2003, Y No. 011-2003, NO PRESENCIAL, DE 28 DE ABRIL DEL 2003:** =====

LUGO DE LEIDAS Y REVISADAS LAS ACTAS INDICADAS, POR UNANIMIDAD QUEDARON APROBADAS EN SU REDACCIÓN FINAL.

2. **CORRESPONDENCIA Y DESPACHO.** =====

3. **INFORMES.** =====

INFORMES DEL GERENTE GENERAL. =====

5. **RECTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL NUMERAL 1. DEL ACUERDO DE DIRECTORIO No. 010-2003, ADOPTADO EN LA SESIÓN No. 002-2003, DE 25 DE ENERO DEL 2003, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN:** ==

AL RESPECTO, EL GERENTE GENERAL, INFORMÓ QUE MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO No. 010-2003, ADOPTADO EN LA SESIÓN No. 002-2003, DE 25 DE ENERO DEL 2003, SE APROBÓ EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN A DIFERENTES FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SEGÚN LOS CARGOS QUE DESEMPEÑAN. EL CASO ES, QUE EN DICHO ACUERDO, EN ALGUNOS CASOS NO

27 SEP 2003
FLORENTINO QUESPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

1. RATIFICAR EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., A FAVOR DE LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS QUE SE CONSIGNAN EN EL NUMERAL 1. DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 010-2003, ADOPTADO EN LA SESIÓN NO. 02-2003, DE 25 DE ENERO DEL 2002, INSCRITO EN LA PARTIDA NO. 11000601 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LORETO, DEBIENDO INSERTARSE LAS SIGUIENTES CORRECCIONES: =====

DICE: =====

"PODERES DE NIVEL "A" : AL ING. JOSÉ JÁUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL." =====

DEBE DECIR: =====

"PODERES DE NIVEL "A" : AL ING. JOSÉ PASCUAL JÁUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL." =====

DICE: =====

"PODERES DE NIVEL "B" PARA: =====
CPC TANIA VALERA MOREY, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

ING. WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO, GERENTE DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

ING. VÍCTOR RIVERA LOARTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS - CAJAMARCA. =====

SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA: =====

ING. PEDRO PALOMINO AVILÉS, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN." =====

DEBE DECIR: =====

"PODERES DE NIVEL "B" PARA: =====
CPC **TANIA JEZABEL VALERA MOREY**, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

ING. WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO, GERENTE DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA: =====

ING. PEDRO ANTONIO PALOMINO AVILÉS, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL

LORENTINO QUIPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

SAN MARTÍN." =====

DICE: =====

PODERES DE NIVEL "C" PARA: =====

CPC. CARLOS SUSAYA LEÓN, JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

ING. JUVER ENCARNACIÓN BERMÚDEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO. =====

ING. HUGO MUCHA TINOCO, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

ING. FÉLIX MEZA CÉSAR, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. ==

DR. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ MEDRANO, ASESOR LEGAL.

SR. ALEJANDRO NAVAS MEZA, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

SR. GUILLERMO SIME CASTILLO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS. =====

SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, Y DE REPRESENTACIÓN, PARA: =====

SR. JULIO PUERTAS LOZANO, CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

SÓLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, PARA: =====

SR. JORGE RÍOS VÁSQUEZ, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA. =====

SR. JORGE GAMARRA MESTANZA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA. =====

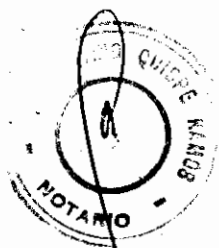
SR. LINDER PISURI DÁVILA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA. =====

SR. VÍCTOR MURRIETA ISUIZA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA. =====

SR. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA. =====

SR. MÁXIMO MUCHA TINOCO, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS. =====

SR. FERNANDO PINEDO LÓPEZ, JEFE DEL SERVICIO



FLORENTINO QUISPE RAMO
ABOGADO-NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS-PERU

ELÉCTRICO DE BELLAVISTA (JUANJUI).” =====

DEBE DECIR: =====

“PODERES DE NIVEL “C” PARA: =====

CPC. CARLOS EFRAÍN SUSAYA LEÓN, JEFE DE
PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

ING. JUVER ENCARNACIÓN BERMÚDEZ, JEFE
DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA UNIDAD
EMPRESARIAL LORETO. =====

ING. HUGO RAÚL MUCHA TINOCO, JEFE DEPARTAMENTO
CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA
UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

ING. FÉLIX VICENTE MEZA CÉSAR, JEFE DEPARTAMENTO DE
GENERACIÓN DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

DR. JULIO CÉSAR MARTÍN FERNÁNDEZ MEDRANO, ASESOR
LEGAL. =====

SR. ALEJANDRO NAVAS MEZA, ASISTENTE LEGAL DE LA
UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====

SR. GUILLERMO SANTIAGO SIME CASTILLO, JEFE DE
RECURSOS HUMANOS. =====

**SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, Y DE
REPRESENTACIÓN, PARA:** SR. JULIO FERNANDO PUERTAS
LOZANO, CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

**SÓLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE
EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA
NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO,**
PARA: =====

SR. JORGE LUIS RÍOS VÁSQUEZ, JEFE DEL SERVICIO
ELÉCTRICO DE NAUTA. =====

SR. JORGE LUIS GAMARRA MESTANZA, JEFE DEL SERVICIO
ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA. =====

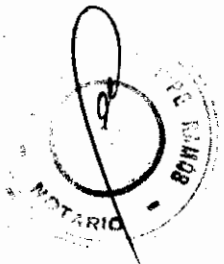
SR. LINDER PISURI DÁVILA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO
DE REQUENA. =====

SR. VÍCTOR MURRIETA ISUIZA, JEFE DEL SERVICIO
ELÉCTRICO DE CONTAMANA. =====

SR. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO, JEFE DE LA UNIDAD
OPERATIVA MOYOBAMBA. =====

SR. MÁXIMO LEONCIO MUCHA TINOCO, JEFE DEL SERVICIO
ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS. =====

LORENTINO QUESPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
QUITOS - PERU



SR. FERNANDO PINEDO LÓPEZ, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE BELLAVISTA (JUANJUI). =====

2. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LORETO, EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. =====
3. EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA. =====

SIENDO LAS 20:15 HORAS DEL DÍA 09 DE MAYO DE 2003 Y NO HABIENDO OTROS ASUNTOS QUE TRATAR, LA SEÑORA PRESIDENTA LEVANTÓ LA SESIÓN, ACORDÁNDOSE QUE LA PRÓXIMA SESIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2003 EN LA CIUDAD DE IQUITOS. =====

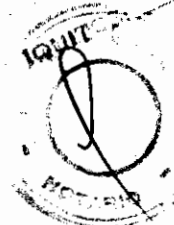
FIRMADO: VICTOR ZEGARRA GARCIA, SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-
FDO. JOSE JAUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL.- DIRECTORES:
FDO. ING. TATIANA ALEGRE CHALCO, DIRECTORA.- FDO. SR. JOAQUIN PLANAS MORELLI.- FDO. DR. JOSE LUIS BROUSSET ESCOBAR.- FDO. ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ, VICEPRESIDENTE.- FDO. DRA. ISABEL M. TAFUR MARIN, PRESIDENTA. =====

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PREVIA CONFRONTACION DE ACUERDO A LEY, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE IQUITOS, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES. =



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

ORIGINAL
DCHO





SUNARP

SERVICIO NACIONAL
DE REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

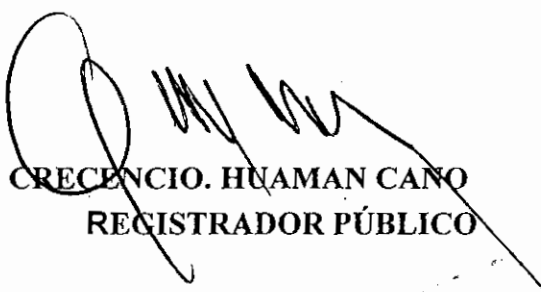
ZONA REGISTRAL N° IV, SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL
MAYNAS

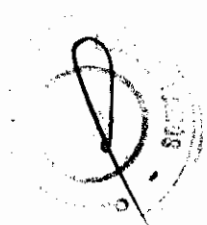
TITULO N° 00003456

DEL 25/07/2003

Registrado LA RECTIFICACION DE NOMBRES DE SOCIEDAD ANONIMA
en la Partida N° 11000601 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/. 18.00. Recibo N° 00003409. Maynas, 01/08/2003.


CRECENCIO. HUAMAN CANO
REGISTRADOR PÚBLICO


REGISTRO NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS
MAYNAS
2003



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IV, SEDE IQUITOS
OFICINA REGISTRAL MAYNAS
N° Partida: 11000601

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.
ELECTRO ORIENTE S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D 00001

RECTIFICACION DE NOMBRES SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER

Por COPIA CERTIFICADA del 25/07/2003 otorgada ante NOTARIO QUISPE RAMOS FLORENTINO en la ciudad de IQUITOS y Acta de Sesión de fecha 09-05-2003, se acordó: Ratificar el otorgamiento de poderes de representación de Electro Oriente S.A. a favor de los Gerentes y funcionarios que se consignan en el numeral 1. del acuerdo de Directorio N° 010-2003, adoptado en la sesión N° 02-2003, de 25 de Enero del 2002, inscrito en la Partida N° 11000601 del Registro de Personas Jurídicas, debiendo insertarse las siguientes correcciones: **DICE: PODERES DE NIVEL "A".** - Al ING. JOSE JAUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL. **DEBE DECIR: PODERES DE NIVEL "A".** - Al ING. JOSE PASCUAL JAUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL. **DICE: PODERES DE NIVEL "B"** PARA: CPC TANIA VALERA MOREY, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ING. WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO, GERENTE DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. ING. VICTOR RIVERA LOARTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENERACION AMAZONAS-CAJAMARCA. **SOLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS LABORALES Y DE REPRESENTACION ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO;** PARA: ING. PEDRO PALOMINO AVILES, JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. **DEBE DECIR: PODERES DE NIVEL B** PARA: CPC TANIA JEZABEL VALERA MOREY, GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ING. WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO, GERENTE DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. **SOLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS LABORALES Y DE REPRESENTACION ANTE EL MISNITERIO DE TRABAJO;** PARA: ING. PEDRO ANTONIO PALOMINO AVILES, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. **DICE: PODERES DE NIVEL "C"** PARA: CPC CARLOS SUSAYA LEON, JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERIA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ING. JUVER ENCARNACION BERMUDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENERACION DE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO. ING. HUGO MUCHA TINOCO, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PERDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. ING. FELIX MEZA CESAR, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACION DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. DR. JULIO CESAR FERNANDEZ MEDRANO, ASESOR LEGAL. SR. ALEJANDRO NAVAS MEZA, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. SR. GUILLERMO SIME CASTILLO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS. **SOLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS Y DE REPRESENTACION PARA:** SR. JULIO PUERTAS LOZANO, CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. **SOLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACION ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y/O POLICIA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA:** SR. JORGE RIOS VASQUEZ, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE NAUTA, SR. JORGE GAMARRA MESTANZA, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE CABALLOCOCHA. SR. LINDER PISURI DAVILA JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE REQUENA. SR. VICTOR MURRIETA ISUIZA, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE CONTAMANA, SR. JOSE ENRIQUE CELIS ESCUDERO, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA. SR. MAXIMO MUCHA TINOCO, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE YURIMAGUAS, SR. FERNANDO PINEDO LOPEZ, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE BELLAVISTA (JUANJUI). **DEBE DECIR: PODERES DE NIVEL "C"** PARA: CPC CARLOS EFRAIN SUSAYA LEON, JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERIA DE LA GERENCIA DE ADMISNITRACION Y FINANZAS. ING. JUVER ENCARNACION BERMUDEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENERACION DE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO. ING. HUGO RAUL MUCHA TINOCO, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PERDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. ING. FELIX VICENTE MEZA CESAR, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACION DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. DR. JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO, ASESOR LEGAL. SR. ALEJANDRO NAVAS MEZA, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTIN. SR. GUILLERMO SANTIAGO SIME CASTILLO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS. **SOLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS Y DE REPRESENTACION PARA:** SR.

MAYNAS

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.
ELECTRO ORIENTE S.A.



SUNARP

SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y NOTARÍA

ZONA REGISTRAL N° IV, SEDE IQUITOS

OFICINA REGISTRAL MAYNAS

N° Partida: 11000601

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.
ELECTRO ORIENTE S.A.**

JULIO FERNANDO PUERTAS LOZANO, CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. SOLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACION ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y/O POLICIA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO PARA: SR. JORGE LUIS RIOS VASQUEZ, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE NAUTA, SR. JORGE LUIS GAMARRA MESTANZA, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE CABALLOCOCHA. SR. LINDER PISURI DAVILA JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE REQUENA. SR. VICTOR MURRIETA ISUIZA, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE CONTAMANA, SR. JOSE ENRIQUE CELIS ESCUDERO, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA. SR. MAXIMO LEONCIO MUCHA TINOCO, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE YURIMAGUAS, SR. FERNANDO PINEDO LOPEZ, JEFE DEL SERVICIO ELECTRICO DE BELLAVISTA (JUANJUI). *Se deja constancia que el Libro de Actas N° 16, fue legalizado el 29-08-2002, ante Notario Florentino Quispe Ramos.*- El título fue presentado el 25/07/03 a las 03:53:35 PM horas, bajo el N° 2003-00003456 del Tomo Diario 0025. Derechos : S/. 18.00 con recibo N°00003409, MAYNAS. - Iquitos, 01/08/2003.
bp.


Crecencio Huamán Cano
Registrador Público
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

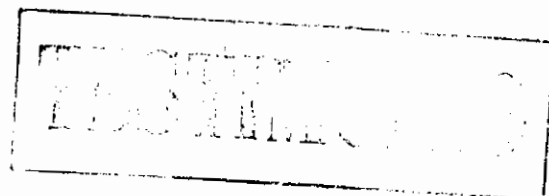
RECIBIDO
- Original -
- Des -



MAYNAS

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.
ELECTRO ORIENTE S.A.**

NUMERO: SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS
KARDEX : 686
MINUTA : QUINIENTOS CUARENTA



REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE PODERES

QUE OTORGA:

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD
DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE S.A.



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

***** INTRODUCCION *****

EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), YO, FLORENTINO QUISPE RAMOS, ABOGADO NOTARIO DE IQUITOS, CON NUMERO DE REGISTRO 016-C.N.L., DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LORETO, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, EN LA QUE COMPARECE: =====

JOSE JAUREGUI FLORES. =====

QUIEN MANIFIESTA: SER DE NACIONALIDAD PERUANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO, QUE DOMICILIA PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA AVENIDA FREYRE SIN NUMERO - PLANTA ELECTRICA, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 05288373, CON CONSTANCIA DE SUFRAGIO EN EL ULTIMO ACTO ELECTORAL QUIEN INTERVIENE EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE S.A., CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11000601 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO, Y SEGUN FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACTA DE SESION DE DIRECTORIO N° 02-2003, DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2003. =====

DOY FE.- QUE AL COMPARECIENTE, LO CONOZCO EN ESTE ACTO, Y LO HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD YA PRECISADO, ES MAYOR DE EDAD, HABIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO Y PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO PARA LA CELEBRACION DE ESTE ACTO JURIDICO. SE ME ENTREGO UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE EL OTORGANTE TIENE A LA VISTA AL MOMENTO DE LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y RECONOCE HABERLA FIRMADO, DECLARANDO ADEMÁS QUE SU VOLUNTAD Y LA DE SU REPRESENTADA ESTA CONTENIDA EN ELLA; MINUTA QUE INCORPORO AL ARCHIVO NOTARIAL DEL BIENIO 2002-2003, BAJO EL NUMERO 540, E INSERTO LITERALMENTE. =====

***** CUERPO *****

SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, LA PRESENTE

28 SEP 2004



DE REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE PODERES QUE OTORGA LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE S.A., INSCRITA EN EL TOMO 39 FOLIO 31, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL ING JOSE JAUREGUI FLORES, PERUANO IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 05288373, ESTADO CIVIL CASADO, Y CON DOMICILIO EN LA AV. FREYRE S/N - PLANTA ELECTRICA, DEL DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO, CON NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11000601 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LORETO, Y SEGUN FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO N° 02-2003, DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2003, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: =====

PRIMERO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE - ELECTRO ORIENTE S.A., FORMALIZA EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE PODERES, ADOPTADO EN SESIÓN DE DIRECTORIO N° 02-2003, DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2003, EN LOS TÉRMINOS QUE ALLÍ SE INDICAN, CUYA ACTA, UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU TOTALIDAD. =====

SEGUNDO: ASIMISMO EL SUSCRITO POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO DA POR CUMPLIDO EL MANDATO CONFERIDO POR LA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 02-2003 ANTES INDICADA, CUYA ACTA SE INSERTA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO. SIRVASE SEÑOR NOTARIO, AGREGAR LAS CLAUSULAS Y LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LEY. =====
IQUITOS 09 DE ABRIL DEL AÑO 2003. =====

FIRMADO: UNA (01) FIRMA ILEGIBLE. =====
AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR JULIO CESAR MARTIN FERNANDEZ MEDRANO UNA FIRMA Y UN SELLO DEL MISMO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NUMERO 19243. =====

CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 17, DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE NOTARIO PUBLICO DE MAYNAS, DOCTOR FLORENTINO QUISPE RAMOS, EN FECHA 29 DE AGOSTO DEL AÑO 2002, PERTENECIENTE A LA EMPRESA ELECTRO ORIENTE S.A., Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO 3716; TRANSCRIBIÉNDOSE LOS FOLIOS 2366 AL 2403, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

***** INSERTO *****

ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO NO. 02-2003 =====

EN LA CIUDAD DE IQUITOS, SIENDO LAS 11:05 HORAS DEL DÍA SÁBADO 25 DE ENERO DEL AÑO 2003 SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE ELECTRO ORIENTE S.A. EN LA SALA DE SESIONES DE LA EMPRESA, SITA EN AV. FREYRE S/N - PLANTA ELÉCTRICA, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DRA. ISABEL TAFUR MARÍN, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES: =====

- ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ =====
- DR. JOSÉ LUIS BROUSSET ESCOBAR =====
- SR. JOAQUÍN PLANAS MORELLI. =====

TESTIMONIO

ING. TATIANA ALEGRE CHALCO. =====

CONCURRIERON TAMBIÉN EL ING. JOSÉ JÁUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA, Y EL SR. VÍCTOR ZEGARRA GARCÍA, SECRETARIO DEL DIRECTORIO. =====

A CONTINUACIÓN, CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO SE PASÓ A TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA AGENDA: =====

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN No. 01-2003, DE 04 DE ENERO DEL 2003: =====

LUEGO DE LEÍDA Y REVISADA EL ACTA INDICADA, POR UNANIMIDAD, QUEDÓ APROBADA EN SU REDACCIÓN FINAL. =====

2. CORRESPONDENCIA Y DESPACHO: =====

FORMES DEL GERENTE GENERAL: =====

REESTRUCTURACIÓN DEL REGLAMENTO DE PODERES Y OTORGAMIENTO DE PODERES: =====

EL GERENTE GENERAL, MEDIANTE EL DOCUMENTO NO. GG-078-2003, INFORMA QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTORIO, EN EL AÑO 2002, SE HAN VENIDO EFECTUADO CAMBIOS, EN LOS CUADROS DIRECTIVOS, EN EL ÁMBITO DE GERENTES Y DE FUNCIONARIOS CON CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA VIGENTE Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP APROBADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 001-2002/007-FONAFE, POR LO QUE ERA NECESARIO REESTRUCTURAR EL REGLAMENTO DE PODERES VIGENTE, SOBRE LOS CARGOS A LOS QUE SE DEBE OTORGAR. DICHO REGLAMENTO DE PODERES REESTRUCTURADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 47° DEL ESTATUTO SOCIAL, CONTIENE PODERES A OTORGARSE DE NIVEL "A", "B" Y "C"; =====

PASÓ A ORDEN DEL DÍA. =====
ASIMISMO SE DEBE DEFINIR LOS NOMBRES DE LOS FUNCIONARIOS A QUIENES SE DEBE OTORGAR LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, SOBRE LA BASE DE LA PROPUESTA QUE ALCANZA. PARA EL TRATAMIENTO DE AMBOS CASOS PRESENTÓ EL INFORME LEGAL FAVORABLE, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO NO. AL-008-2003. =====
PASÓ A ORDEN DEL DÍA. =====

4. PEDIDOS: =====

NO SE FORMULARON PEDIDOS. =====

5. ORDEN DEL DIA: =====

O.D.5. APROBACIÓN DE LA REESTRUCTURACIÓN AL REGLAMENTO DE PODERES DE ELECTRO ORIENTE S.A. =====

ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 009-2003. =====

EL DIRECTORIO =====

CONSIDERANDO: =====



FLORENTINO RODRIGUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
TUMBUK - PERU

2.8 SEP 2004

QUE, DURANTE LA GESTIÓN DE LA EMPRESA, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTORIO, DESDE EL EJERCICIO 2002, SE HAN VENIDO EFECTUADO CAMBIOS EN LOS CUADROS DIRECTIVOS, EN EL ÁMBITO DE GERENTES Y FUNCIONARIOS, EN CARGOS DE DIRECCIÓN Y CONFIANZA DEFINIDOS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA Y ESPECÍFICA DE LA EMPRESA Y EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP, APROBADO POR ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 001-2002/007-FONAFE, DE 23 DE MAYO DEL 2002, POR LO QUE ES NECESARIO REESTRUTURAR Y ADECUAR EL REGLAMENTO DE PODERES VIGENTE EN LA EMPRESA Y LA ASIGNACIÓN ADECUADA DE PODERES DE REPRESENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN EL CARGO; =====

QUE, EL REGLAMENTO DE PODERES VIGENTE, FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 013-2000, ADOPTADO EN LA SESIÓN No. 275, DE 7 DE JULIO DEL 2000, AL CUAL ES NECESARIO REESTRUTURAR ACORDE AL ESTATUTO SOCIAL, A LA LEY NO. 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y LAS DIRECTIVAS DE FONAFE; =====

QUE, LA GERENCIA GENERAL, MEDIANTE DOCUMENTO NO. GG-078-2003, HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO UN PROYECTO DE REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD REESTRUTURADO, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 47° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL CONTIENE PODERES A OTORGARSE DE NIVEL "A", "B" Y "C"; =====
EL DIRECTORIO EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL Y CONTANDO CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE ASESORÍA LEGAL CONTENIDA EN EL DOCUMENTO NO. AL- 008-2003; =====

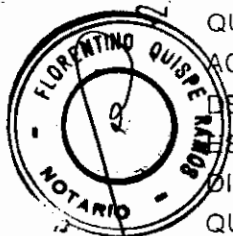
ACORDO: =====

1. APROBAR EL REGLAMENTO DE PODERES REESTRUTURADO, PRESENTADO POR LA GERENCIA GENERAL, EL MISMO QUE CONTIENE PODERES DE NIVEL "A", "B" Y "C", EL QUE COMO ANEXO SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. =====
2. APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES QUE DEBERÁ CONTENER EL MENCIONADO REGLAMENTO DE PODERES EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

PODERES DE NIVEL "A" : GERENTE GENERAL. =====

PODERES DE NIVEL "B" : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS-CAJAMARCA. =====

PODERES DE NIVEL "C" : JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASESOR LEGAL, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFES DEPARTAMENTO DE



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO EJERCIDO DE MAYNAS
QUITOS - PERU

28 SEP 2004

TESTIMONIO

GENERACIÓN DE LAS UNIDADES EMPRESARIALES DE LÓRETO Y SAN MARTÍN RESPECTIVAMENTE. =====

SÓLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO: JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE BELLAVISTA. =====

SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS Y DE REPRESENTACIÓN: CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LLEVAR A EFECTO EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. =====

4. EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA. =====

O.D.6. APROBACIÓN DE OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES Y FUNCIONARIOS DE ELECTRO ORIENTE S.A. =====

ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 010-2003. =====

EL DIRECTORIO. =====

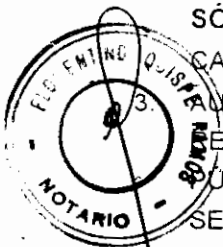
CONSIDERANDO: =====

QUE, MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 009-2003, DE 25 DE ENERO DE 2003, SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN, PARA GERENTES Y FUNCIONARIOS DE LA ELECTRO ORIENTE S.A.; REGLAMENTO QUE HA SIDO REESTRUCTURADO ACORDE AL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE, ADECUADO A LA LEY NO. 26887, LEY GENERAL DE SOCIEDADES, Y A LAS DIRECTIVAS DE FONAFE; =====

QUE, EN ADECUACIÓN AL ORDENAMIENTO PROCESAL CIVIL, COMO A LAS EXIGENCIAS QUE DEMANDA UNA ADECUADA Y SISTEMÁTICA POLÍTICA EMPRESARIAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DIRECTORIO, RESULTA NECESARIO OTORGAR PODERES A LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; =====

QUE, LA GERENCIA GENERAL CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PODERES, MEDIANTE DOCUMENTO G-078-2003, HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTORIO LA PROPUESTA DE OTORGAR LOS PODERES DE LA SOCIEDAD DE NIVEL "A", "B" Y "C" A LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS SEGÚN CORRESPONDA; =====
CONTANDO CON LA OPINIÓN FAVORABLE DE ASESORÍA LEGAL VERTIDA CON DOCUMENTO NO. AL-009 -2003 Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA; =====

28 SEP 2004



FLORENTINO CÁRDENAS RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

11311 143

ACORDO: =====

1. APROBAR LA RATIFICACIÓN Y/O EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE REPRESENTACIÓN DE ELECTRO ORIENTE S.A., SEGÚN EL CASO, A FAVOR DE LOS GERENTES Y FUNCIONARIOS QUE SE CONSIGNAN A CONTINUACIÓN. ==
PODERES DE NIVEL "A" : AL ING. JOSÉ JÁUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL. =====
PODERES DE NIVEL "B" PARA: =====
CPC TANIA VALERA MOREY, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. ===
ING. WENCESLAO DEL AGUILA SOLANO, GERENTE DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====
ING. VÍCTOR RIVERA LOARTE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS - CAJAMARCA. =====
SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, LABORALES Y DE REPRESENTACIÓN ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, PARA: =====
ING. PEDRO PALOMINO AVILÉS, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN =====
PODERES DE NIVEL "C" PARA: =====
CPC. CARLOS SUSAYA LEÓN, JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====
ING. JUVER ENCARNACIÓN BERMÚDEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO. =====
ING. HUGO MUCHA TINOCO, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====
ING. FÉLIX MEZA CÉSAR, JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====
DR. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ MEDRANO, ASESOR LEGAL. =====
SR. ALEJANDRO NAVAS MEZA, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN. =====
SR. GUILLERMO SIME CASTILLO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS. =====
SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS, Y DE REPRESENTACIÓN, PARA: SR. JULIO PUERTAS LOZANO, CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====
SÓLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, PARA: =====
SR. JORGE RÍOS VÁSQUEZ, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA. ====
SR. JORGE GAMARRA MESTANZA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA. =====
SR. LINDER PISURI DÁVILA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA. ==
SR. VÍCTOR MURRIETA ISUIZA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA. =====
SR. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA

28 SEP 2004



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
LOMITOS - PERU

TESTIMONIO

MOYOBAMBA. =====
SR. MÁXIMO MUCHA TINOCO, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE
YURIMAGUAS. =====
SR. FERNANDO PINEDO LÓPEZ, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE
BELLAVISTA (JUANJUI). =====

7 8 SEP 2004

2. REVOCAR LAS FACULTADES OTORGADAS A LOS GERENTES, FUNCIONARIOS
Y TRABAJADORES ELECTRO ORIENTE S.A. QUE NO ESTÁN CONSIDERADOS
EN EL PRESENTE ACUERDO Y LAS DIRECTIVAS Y NORMAS QUE SE OPONGAN
AL MISMO. SE ENCARGA A LA ADMINISTRACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SUS EFECTOS
INMEDIATOS. =====

3. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE EN NOMBRE Y
REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA
PÚBLICA CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE
SEAN NECESARIOS PARA EFECTOS DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS
PÚBLICOS DE LORETO, EN CONCORDANCIA A LA NORMATIVIDAD LEGAL
VIGENTE. =====

4. EXONERAR EL PRESENTE ACUERDO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y
APROBACIÓN DE ACTA. =====

SIENDO LAS 18:05 HORAS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2003 Y NO HABIENDO OTROS
ASUNTOS QUE TRATAR, LA SEÑORA PRESIDENTA LEVANTÓ LA SESIÓN, ACORDÁNDOSE
QUE LA PRÓXIMA SESIÓN SE REALIZARÁ EL DÍA 8 DE FEBRERO DEL 2003 EN LA CIUDAD
DE TARAPOTO. =====

FIRMADO: UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: VICTOR ZEGARRA GARCÍA,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO.- UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: JOSÉ
JAUREGUI FLORES, GERENTE GENERAL. =====

DIRECTORES: UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: ING. TATIANA ALEGRE CHALCO,
DIRECTORA.- UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: SR. JOAQUIN PLANAS MORELLI,
DIRECTOR.- UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: DR. JOSE LUÍS BROUSSET
ESCOBAR, DIRECTOR.- UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: ING. HERNÁN TELLO
FERNANDEZ, VICE-PRESIDENTE.- UNA (01) FIRMA Y POST-FIRMA QUE DICE: DRA. ISABEL
M. TAFUR MARIN, PRESIDENTA. =====

***** INSERTO *****

ELECTRO ORIENTE S.A. =====

REGLAMENTO DE PODERES REESTRUCTURADO. =====

(APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO NO. 009-2003, ADOPTADO EN LA
SESIÓN NO.002-2003, DE 25.01.2003). =====

LA ASIGNACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN PARA GERENTES Y FUNCIONARIOS
DE ELECTRO ORIENTE S.A., SE OTORGA EN LA FORMA SIGUIENTE: =====

PODERES DE NIVEL "A": GERENTE GENERAL. =====

PODERES DE NIVEL "B": GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENTE UNIDAD
EMPRESARIAL LORETO, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE OFICINA

FLORENTINO QUIJSE RAMOS

ABOGADO - NOTARIO DE MAYNKA

LORETO - PERU



11:40:10

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS-CAJAMARCA. =====

PODERES DE NIVEL "C": JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFES DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LAS UNIDADES EMPRESARIALES DE LORETO Y SAN MARTÍN RESPECTIVAMENTE. =====

SOLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO: JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA; JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA VISTA. =====

SOLO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, CAMBIARIAS Y BANCARIAS: CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. =====

EL TEXTO ESPECÍFICO DE LOS PODERES SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: =====

PODERES NIVEL "A" =====

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON SU LEY DE CREACIÓN, EL ESTATUTO SOCIAL, LAS RESOLUCIONES, DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES DE FONAFE Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO. =====
2. SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL; HACIENDO USO DE LA DENOMINACIÓN Y SELLO DE LA SOCIEDAD. =====
3. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. =====
4. SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL DE LA EMPRESA. =====
5. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO. =====
6. ADQUIRIR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCERLA ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DEBERÁ EJERCER ESTA FACULTAD EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PONIENDO EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y CUIDANDO QUE LAS PROPUESTAS VAYAN ACOMPAÑADAS DEL SUSTENTO CORRESPONDIENTE. =====
7. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS. =====
8. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSTITUYENDO TODAS O ALGUNAS DE SUS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE PODER EN UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA O EN UN TRABAJADOR O UN ASESOR EXTERNO, ASÍ COMO REVOCARLOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL. =====

28 SEP 2004
FLORENTINO VILCA
NOTARIO DE NAUTA
LORETO - PERU
ROGADO RAMOS

TESTIMONIO

9. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN A CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD. =====
10. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. =====
11. RENDIR CUENTAS AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES, ACOMPAÑANDO LOS INFORMES SUSTENTATORIOS RESPECTIVOS. =====
12. SOMETER AL DIRECTORIO, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE DE CADA MES QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. =====

EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1., 2., 3., 4., 5., 7., 8., 9., 10., 11. Y 12., A EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 6. EN LA FORMA Y MODO PRECISADA EN DICHO NUMERAL. =====

FACULTADES LABORALES. =====

13. CONTRATAR Y NOMBRAR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL EN GENERAL PARA PRESTAR SERVICIO EN LA EMPRESA BAJO VINCULO LABORAL. =====
14. AMONESTAR, SUSPENDER, CESAR O DESPEDIR AL PERSONAL EN GENERAL. =====
15. OTORGAR LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER, OTORGAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON CARGO A SUS REMUNERACIONES FUTURAS Y GARANTIZADOS CON SUS BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE PUDIESEN CORRESPONDERLES, HASTA SU CESE DE ACUERDO CON LAS DIRECTIVAS INTERNAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ACTUAR EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". =====
16. PACTAR LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO REFERIDAS A REUBICACION, ASCENSOS, PROMOCIÓN, DESTAQUES, LICENCIAS ENTRE OTRAS; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES Y DEL ESTATUTO SOCIAL CORRESPONDEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL DIRECTORIO. =

EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 13., 14. Y 16. =====

FACULTADES CONTRACTUALES. =====

CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. ==

17. CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, LOCACIÓN DE SERVICIOS Y LOCACIÓN DE OBRA. PARA EL CASO DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CONFIANZA Y DIRECCIÓN, REQUERIRÁ ACUERDO DEL DIRECTORIO. =====
18. A) COMPRA - VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROMESA DE VENTA Y DE COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN O TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SIEMPRE

28 SEP 2004



FLORÉN DÍAZ RAMÍREZ
ABOGADO NOTARIO
DE MAYAGÜEZ

TESTING

QUE SU VALOR COMERCIAL NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE 160 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS O EL GRAVAMEN DE 130 DE TALES UNIDADES; ACTO QUE TENDRÁ QUE EJECUTARSE CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PREVIO ACUERDO DE DIRECTORIO. =====

B) OTORGAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GARANTÍA, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS. PARA EFECTOS DE EJECUTAR LAS FACULTADES DE ESTE ARTICULO, EN EL CASO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O DE ACTIVOS IMPORTANTES DE LA MISMA, TALES COMO INMUEBLES, PLANTAS DE GENERACIÓN, EQUIPO DE TRANSMISIÓN O DE DISTRIBUCIÓN; O DE BIENES MUEBLES QUE TENGAN UN VALOR DE MERCADO SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PATRIMONIO EN UNA O MÁS TRANSACCIONES, ESTOS ACTOS DEBERÁN EJERCERSE CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 LITERAL A), B) Y D) DEL ESTATUTO SOCIAL. EN EL CASO DE ADQUISICIONES Y VENTA DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS, Y SIEMPRE QUE SU VALOR COMERCIAL SEA MAYOR AL EQUIVALENTE DE 160 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) O EL GRAVAMEN NO EXCEDA DE 130 DE TALES UNIDADES, ESTOS ACTOS DEBERÁN EJECUTARSE EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B", CON CARGO DE DAR CUENTA AL DIRECTORIO. =====

EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ APLICAR LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.5, 7.4.1. Y 7.4.2 DE LA DIRECTIVA DE GESTIÓN Y PROCESO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL FONAFE, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS. =====

19. MUTUO. EN CASO DE FORMALIZARSE EL MISMO CON GARANTÍAS DEBERÁ OBSERVARSE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR CON RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. =====
20. SECUESTRO CONVENCIONAL. =====
21. CUENTA CORRIENTES O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIRO O CRÉDITO DOCUMENTARIO. =====
22. SEGUROS, TRANSPORTE Y PUBLICIDAD. =====
23. MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL. =====
24. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS O WARRANTS. =====
25. ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO. =====
26. COMODATO. =====
27. SUMINISTRO. =====
28. PERMUTA. =====
29. GESTIÓN DE NEGOCIOS. =====

28 SEP 2004



FLORENTINO QUIJUE RAMOS

ABOGADO NOTARIO DE MAYNAS

IGUITOS, PERU

TRONIA

30. CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. ESTA FACULTAD DEBERÁ SER EJERCIDA EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B" Y DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 LITERAL C) DEL ESTATUTO SOCIAL. =====

31. PREPARATORIOS. =====

32. CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO INNOMINADO QUE TENGA POR OBJETO EL DESARROLLO DEL GIRO SOCIAL. =====

EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 17. Y 27. EN EL CASO DE LOS NUMERALES 18., 19., 20., 25. Y 30. LAS PODRÁ GOZAR DENTRO DE LOS LÍMITES CONSIDERADOS EN CADA NUMERAL Y PARA EL CASO DE LOS NUMERALES 21., 22., 23., 24., 26., 28., 29., 31. Y 32. LOS GOZARÁ CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B" =====

FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS. =====

33. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS. =====

34. IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. =====

35. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. =====

36. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COBRARLOS, DARLOS EN GARANTÍA Y PROTESTARLOS. =====

37. GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, PROTESTARLAS, COBRARLAS, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS INDICADOS CASOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN RESPECTO DE VALES Y PAGARES. =====

38. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO A FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, Y SUSCRIBIR O EMITIR A FAVOR DE ELLOS VALES Y PAGARÉS. =====

39. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER. =====

40. DEPOSITAR, RETIRAR COMPRAR Y VENDER VALORES. =====

41. DEPOSITAR OTROS BIENES MUEBLES Y RETIRARLOS CUANDO LO ESTIME POR CONVENIENTE. =====

42. ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES.

43. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. =====

44. OBTENER FIANZAS Y AVALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD. =====

45. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE AHORRO A PLAZO FIJO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. =====

28 SEP 2004



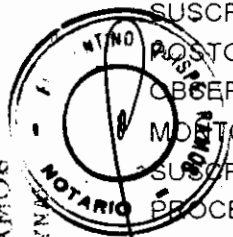
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS,
TUMBUC - PERU

LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45 DEBERÁN SER EJECUTADAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". EN CUANTO AL NUMERAL 33., ESTA FACULTAD LA GOZARÁ A SOLA FIRMA. =====

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. =====

46. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. =====
47. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS CON O SIN PUBLICACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA; PARA CUYO EFECTO PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CUYO TEXTO ÚNICO SE APROBÓ POR DECRETO SUPREMO NO. 012-2001-PCM, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO. 013-2001-PCM, ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA BUENA PRO-FORMULAR OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA. =====
48. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN LA EMPRESA. =====
49. CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO ACCIONISTA O COMO DIRECTOR LE CORRESPONDE SI TUVIERA TAL CALIDAD. =====
50. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====
51. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS Y DEMÁS MEDIOS

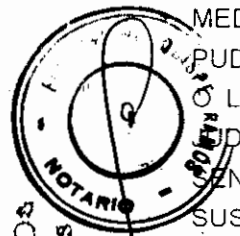
28 SEP 2004



FLORENTINO OJEDA RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
TUMBUC - IQUITOS - PERU

2004

28 SEP 2004



JOSE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS, RECUSACIONES, APELAR, DEDUCIR NULIDAD, PRESENTAR CASACIÓN, Y PRESENTAR TODO MEDIO IMPUGNATORIO, ENTABLAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL Y ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES CONCILIACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN. =====

52. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

53. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51 DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE

TESTIMONIO

PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN. =====

54. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INDECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES. =====

EL APODERADO DE NIVEL "A" GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES DEL 46. AL 54. A SOLA FIRMA. =====

PODERES NIVEL "B". =====

SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. =====

OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. =====

3. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O APODERADO DE NIVEL "B". =====

4. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD. =====

5. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. =====

EL APODERADO DE NIVEL "B" GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1., 2., 4., Y 5., Y EL NUMERAL 3. EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO NIVEL "B". =====

FACULTADES LABORALES. =====

6. AMONESTAR SUSPENDER Y CESAR PERSONAL DE MENOR NIVEL JERÁRQUICO, ASÍ COMO DISPONER CON RESPECTO A ÉSTOS TODAS LAS ACCIONES DEL PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIONES. =====

FACULTADES CONTRACTUALES. =====

CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD: ==

7. MUTUO, SIN GARANTÍA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O APODERADO DE NIVEL "B". =====

8. SECUESTRO. =====



FLORENTINO QUISPE HUALLO
ABOGADO - NOTARIO DE MATRIMONIOS
IQUITOS - PERU

28 SEP 2004

TESTIMONIO

9. CUENTA CORRIENTE O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIRO A CRÉDITO DOCUMENTARIO ESTA FACULTAD DEBERÁ SER EJERCIDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" Y AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DE ESTE, DEBERÁ SER EJERCIDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". =====

10. SEGUROS, TRANSPORTE, PUBLICIDAD Y CONSTRUCCIÓN. =====

11. MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL. =====

12. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS O WARRANTS. =====

13. ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO E INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO. =====

14. COMODATO. =====

15. MINISTRO. =====

16. PERMUTA. =====

LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7., 8., 10., 11., 12., 13., 14. Y 16. DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O UN APODERADO DE NIVEL "B" O "C". LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 15. SERÁ A SOLA FIRMA, CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES QUE SE INDICAN PARA EL APODERADO DEL NIVEL "A", EN LO QUE SEA PERTINENTE. =====

FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS. =====

17. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS. =====

18. IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. =====

19. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCERSE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO DE NIVEL "A" Y EN SU CASO CON OTRO APODERADO DE NIVEL "B". ===

20. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEÁN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COBRARLOS DARLOS EN GARANTÍA Y PROTESTARLOS. =====

21. GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, PROTESTARLAS, COBRARLAS, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCOTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS INDICADOS CASOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN RESPECTO DE VALES Y PAGARÉS. =====

22. ACEPTAR LETRAS A FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, Y SUSCRIBIR O EMITIR A FAVOR DE ELLOS VALES Y PAGARÉS. =====

23. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER. =====

24. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. =====

28 SEP 2004



CLAYTON J. GARCIA
ABOGADO EN LA CIUDAD DE LA HABANA
CUBA

TESTAMENTO

25. ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. =====
26. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. =====
27. OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. =====
28. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO A PLAZO FIJO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. =====
- LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 17., 18., 19., 20., 21., 22., 23., 24., 25., 26., 27. Y 28. DEBERÁN SER EJECUTADAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A", O "B" O "C". =====

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. =====

29. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. =====

REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS CON O SIN PUBLICACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA; PARA CUYO EFECTO PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CUYO TEXTO ÚNICO SE APROBÓ POR DECRETO SUPREMO NO. 012-2001-PCM, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO. 013-2001-PCM, ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA BUENA PRO; FORMULAR OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA. =====

31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN LA EMPRESA. =====
32. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====
33. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER ÓTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER



28 SEP 2004

NOTARIO

POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORQUE-EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS, RECUSACIONES, APELAR, DEDUCIR NULIDAD, PRESENTAR CASACIÓN, Y PRESENTAR TODO MEDIO IMPUGNATORIO, ENTABLAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL Y ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES CONCILIACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN. =====

34. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

35. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51. DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY NO. 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY NO. 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS

28 SEP 2004



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
TIQUITOS - PERU

10111017

PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO NO. 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN. =====

36. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL DECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES. =====

EL APODERADO DE NIVEL "B" PODRÁ EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONFERIDAS EN EL NUMERAL 29. HASTA EL NUMERAL 36. INCLUSIVE. =====

PODERES NIVEL "C". =====

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY. =====
2. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y MERCANTILES CON CUALQUIER BANCO Y/O ENTIDAD MERCANTIL DEL PERÚ Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES DE NIVEL "A" O CON NIVEL "B". ENDOSAR CHEQUES BANCARIOS, ACEPTAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y CUALQUIER OTROS TÍTULOS, VALORES O DOCUMENTOS BANCARIOS, MEDIANTE FIRMA CONJUNTA CON UN FUNCIONARIO DE NIVEL "A" O CON NIVEL "B". =====
3. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS. =====
4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR, ADUCIR NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL

28 SEP 2004



FLORENTINO QUISPE RAELOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
QUITO - PERU

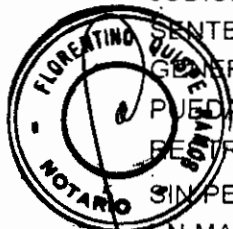
TESTIMONIO

CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN. =====

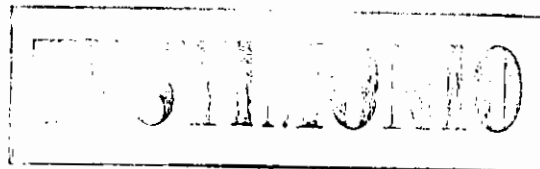
SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA. =====

6. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51. DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY NO. 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY NO. 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO NO. 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN. =====
7. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS,

28 SEP 2004



FLORENTINO QUIROZ RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU



MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INDECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES. =====

LOS APODERADOS DE NIVEL "C" GOZARÁN DE CADA UNA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES DEL 1. AL 7. INCLUSIVE, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 2., CONFORME SE HA PRECISADO Y DETALLADO EN DICHO NUMERAL. == EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL APODERADO DE NIVEL "A", ESTAS FACULTADES SERÁN EJERCIDAS NECESARIA Y OBLIGATORIAMENTE EN FORMA CONJUNTA POR DOS APODERADOS DE NIVEL "B", DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTAS FACULTADES SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR DELEGACIÓN EXPRESA BAJO CUALQUIER MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO POR PARTE DEL APODERADO DE NIVEL "A". =====

IQUITOS, ENERO DEL 2003.- FIRMADO: CINCO (05) FIRMAS ILEGIBLES. =====

***** CONCLUSION *****

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI AL OTORGANTE DE SU OBJETO Y EFECTOS JURIDICOS, POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, CON NUMERO DE SERIE 3737273, Y TERMINA EN LA FOJA TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO, CON NUMERO DE SERIE 3737292. EL PROCESO DE FIRMAS SE INICIA EL DIA EN QUE SE EXTIENDE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO Y CONCLUYO EN LA MISMA FECHA, DE TODO LO QUE DOY FE. =====

CERTIFICO: QUE ESTE TESTIMONIO CONTIENE LA TRANSCRIPCION INTEGRAL DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL OTORGADO ANTE MI EL 09 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EL MISMO QUE CORRE EXTENDIDO DE FOJAS 3572 A 3591 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2002/2003, HABIENDO SIDO SUSCRITO POR EL COMPARECIENTE Y AUTORIZADO POR MI. =====

CERTIFICO: ASIMISMO QUE ESTE TESTIMONIO GUARDA IDENTIDAD CON LA MATRIZ, EL MISMO QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS Y ESTAMPO MI SELLO Y FIRMA A LOS NUEVE (09) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), DE TODO LO QUE DOY FE. =====



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL DE VEINTE FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO DE ACUERDO A LEY. 28 SEP 2004
IQUITOS:



FLORENTINO QUISPE RAMOS
ABOGADO - NOTARIO DE MAYNAS
IQUITOS - PERU